

**AÑO DE 1937**

---

# **GACETA DE LA REPÚBLICA**

**ANEXO UNICO**

---

**MES DE JULIO**



VALENCIA

IMPRENTA F. DOMESTICH, S. A. — (INTERVENIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA)

1937



## SUBASTAS

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Espinosa, por Cogolludo, a Hiedelaencina, a la de Sepúlveda a Atienza, por Veguillas y La Huerce, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 511.112'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.333'36 pesetas en metálico.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Director general, Silverio de la Torre.

S—145

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en Valencia y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Ayora a Albacete a la de Almansa a Cofrentes en Teresa, por Zarra, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 195.230'42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.856'91 pesetas en metálico.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas en Valencia, el día 17 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas en Valencia y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Director general, Silverio de la Torre.

S—146

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras pú-

blicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ademuz a Valencia, sección de Titaguas a Ademuz, trozo noveno, cuyo presupuesto asciende a 550.089'74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 16.502'69 en metálico.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Director general, Silverio de la Torre.

S—147

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de estación de Mora a Aras de Alpuente, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 388.647'42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez

y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 11.659'42 pesetas en metálico.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con soliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Director general, Silverio de la Torre.

S—148

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las Oficinas del Ramo en Montalbán y Aliaga (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil trescientos veintidós pesetas con cuarenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza, en Caspe, y en

las Estafetas de Montalbán y Aliaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 854'50 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Zaragoza en Caspe, el día 29 de Julio próximo, a las once horas.

Valencia, 24 de Junio de 1937. El Director general, F. de la Mata.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—149

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Ciudad Libre y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de seis mil cien pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Libre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 1.220 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de

Octubre de 1904, hasta el día 21 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Ciudad Libre, el día 26 de Julio próximo, a las once horas.

Valencia, 24 de Junio de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—150

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la Oficina del Ramo en Ribas de Freser y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de novecientos noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Gerona y Estafeta de Ribas de Freser, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 199 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Gerona el día 31 de Julio próximo, a las once horas.

Valencia, 25 de Junio de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... vice-

versa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—151

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Ubeda y la estación del tranvía eléctrico de dicho punto a La Loma, bajo el tipo máximo de seis mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Linares y en la Estafeta de Ubeda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 137'05 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Linares, el día 7 de Agosto próximo, a las once horas.

Valencia, 29 de Junio de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—152

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Begís y la estación férrea de Begís-Torás, bajo el tipo máximo de seiscientos noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón de la Plana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo de Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 138 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Castellón, el día 31 de Julio próximo, a las once horas.

Valencia, 29 de Junio de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—153

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE BILBAO.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío la libreta de depósito número 307, de pesetas 20.000, expedida por esta Sucursal en 20 de Octubre de 1934, a favor de don Leocadio Orive Orive, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin declaración de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Abril de 1937.—(ilegible).

X—234

### BANCO DE ESPAÑA.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible, número 77.520, de pesetas nominales 1.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1920, expedido por esta Sucursal en 24 de Octubre de 1910, a favor de Dolores Delhom y de Mena y Enrique Borrás Delhom, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «La Vanguardia» de Barcelona y «El Mercantil Valenciano», según determinan los artículos cuarto y cuarenta y uno del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de Junio de 1937.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—235

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía que en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid siguen Fanny Eufemia Viallet Ozaita y Julián de Mingo González contra Julián Pérez de Gracia, sobre nulidad de contrato de préstamo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Moreno Laguna.—Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Por presentado este escrito que se una a sus autos; por cumplida esta parte con lo que se le ordenó en providencia de diez y ocho del actual; inutilícese el papel de pagos al Estado que se acompaña, devolviéndose las mitades superiores, y convocando al escrito inicial se tiene por parte en los autos que se incoan a Fanny Eufemia Viallet Ozaita y Julián de Mingo González y, en su nombre y representación, al Procurador Vicente Iborra, con quien se entiendan las

actuaciones sucesivas; se admite la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía se formula sobre nulidad de contrato de préstamo usurario y de la misma se confiere traslado al demandado Julián Pérez de Gracia; a quien se emplazará, por su ignorado paradero, mediante edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, señalándole el término de cinco días para comparecer en el juicio. Se decreta la suspensión del procedimiento de apremio en el juicio ejecutivo de que es incidencia esta demanda hasta la resolución definitiva de la misma y llévase a aquel juicio testimonio del encabezamiento y súplica de la demanda y de este proveído. Y, por último, devuélvase los poderes presentados, dejando en autos testimonio en relación.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Moreno.—Ante mí, Germán González.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Madrid, a veintuno de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez (ilegible).  
X—236

#### AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Debiendo celebrarse la Junta general ordinaria de accionistas, para examen y aprobación del balance de nuestro ejercicio social, practicado en 30 de Abril de cada año, durante los meses de Mayo y Junio, conforme determina el artículo 18 de los Estatutos sociales, y no pudiendo convocar la celebración de la misma, a causa de las dificultades creadas por las circunstancias tan extraordinariamente anormales que estamos atravesando, se hace constar, por medio del presente anuncio, queda aplazada ésta mientras la situación no varíe y permita poderla convocar en condiciones de verdadera eficacia, cuya fecha se anunciará, como de costumbre, con la debida anticipación.

Madrid, 26 de Junio de 1937.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Vicente Romero Girón.

X—237

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carolina Pereiro Caldas, natural de Toledo; hija de

Pedro y de Rosa, de profesión sus labores, que falleció en esta capital el día 21 de Octubre de 1936, a los 57 años de edad, en estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que el que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don José Pereiro Caldas.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el don José Pereiro a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Junio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

X—238

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

En el Juzgado de Primera Instancia Distrito número dos de esta capital se sigue juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Manuel Nicola Marques, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Antonio Valverde Valera, mayor de edad, soltero, sacerdote, en ignorado paradero, en reclamación de pesetas dos mil veintiséis, en los que, con fecha 19 del actual y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, se ha practicado embargo en bienes inmuebles de su propiedad. Y en virtud a lo acordado en providencia de hoy, por medio del presente edicto se requiere de pago al don Antonio Valverde Valera y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia y GACETA DE LA REPUBLICA, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Murcia, 21 de Junio de 1937.—El Secretario, P. D. (ilegible).

X—239

#### «LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

##### Ramo de vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 25434, contratada sobre la vida de don Antonio Rafael Go-

zaivo Vicente, con fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Por el Director, Ceferino Cabrero.

X—240

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los resguardos: Número 73.330, expedido por este Banco en 22 de Junio de 1932, en representación de 76.500 pesetas nominales, en 153 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, números 254.463 a 74.234.201 a 300, 324.311 a 330, 324.391, 725.912 a 20 y 800.736 a 50; número 73.331, expedido en 22 de Junio de 1932, en representación de 35.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda 5 por 100 amortizable, emisión de 1929, Serie C, números 5.060 y 61; Serie D, números 2.316 y 4.328, a favor de doña Joaquina Poblaciones y Fellón, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 14 de Junio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Valencia, 4 de Julio de 1937.—José Gordero Pedroche.

X—241

#### BANCO DE ESPAÑA.—VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles número 132.042, de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1937, sin impuesto; número 132.041, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929; número 131.681, de 5.000 pesetas nominales, en Obligaciones del Tesoro al 5'50 por 100, emisión 1923, y número 113.497, de 10.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituidos en esta Su-

curial en 26 de Junio de 1934, los dos primeros; en 14 de Mayo de 1934, el tercero, y en 9 de Enero de 1929, el último, a favor de doña Antonia Belenguier Serrano, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y primera inserción del mismo en «Fragua Social», de ésta, y la «Correspondencia de Valencia», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 1 de Julio de 1937.—El Secretario accidental, V. Chiralt.

X—242

## EDICTO

Don Antonio Andrés Perona, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de divorcio promovidos por Francisca Guaita García, mayor de edad, residente en Colliga, contra su esposo Martín Cervero López, cuyo actual paradero se ignora, por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, se cita llama y emplaza a dicho demandado Martín Cervero López para que en el término de cinco días comparezca y conteste a la demanda, formulando al propio tiempo la oportuna reconvencción, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en estado de rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuenca, a 6 de Mayo de 1937.—El Juez, Antonio Andrés.—P. S. M. (ilegible).

X—243

## COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

Se hace saber que don Laureano Sánchez y Sánchez, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente de Cheste (Colegio de Valencia) y Manresa, cesó en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y, en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a

fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante este Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 26 de Junio de 1937.—El Presidente del Comité, Delegado del Consejero de Justicia, X. Chapparro Riera.

X—244

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal de la Caja general en 4 de Julio de 1936, con los números 21 de entrada y 302 de registro, correspondiente a Juan Alcalá-Zamora y Castillo, de 915<sup>70</sup> pesetas, para gastos demarcación registro minero «El Socavón», número 13.918, término de Santa Elena, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de Jaén, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 23 de Junio de 1937.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—245

## BANCO DE VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de la imposición a plazo fijo, por un año, número 36, de la Agencia de este Banco en Moncada, por pesetas 19.000, de fecha 4 de Julio de 1936, a nombre de doña Mercedes Espinosa Espinosa y don Vicente Espinosa Tarrocher, indistintamente, se hace público por medio del presente anuncio, que se insertará por tres veces consecutivas, con intervalo de diez días entre ellas, en la GACETA DE LA REPUBLICA y periódicos de Valencia «El Mercantil Valenciano» y la «Correspondencia de Valencia», y si no se presentase reclamación dentro de los quince días siguientes a la última inserción, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, con anulación del primero, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 2 de Julio de 1937.—Por el Secretario, José Chisbert.

X—246

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIA

Don Arsenio Alarcón Estaco, Juez de esta Villa y su Partido.

Por la presente requisitoria se llama a Bernardino Valladolid Gómez, procesado con otros en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 14 del corriente año, por los delitos de coacción, estafas, robos y malversación, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo último domicilio fué Villares del Saz de don Guillén, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, a fin de que, en el término de nueve días a contar de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y para ser recluído en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado Bernardino Valladolid Gómez, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el depósito de esta Villa, pues así lo tengo acordado en el sumario indicado anteriormente.

Dado en Belmonte, a 10 de mayo de 1937.—El Juez, Arsenio Alarcón.—el Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—877.

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción interino de este Partido en las diligencias que se siguen en este Juzgado y mi secretaria, por motivo de las víctimas y daños causados en el bombardeo llevado a efecto sobre esta capital, al parecer por la marina racionosa la noche del veintitrés de marzo último, por la presente se cita a los parientes más próximos del interfecto Vicente Ferrer Alambilla-ga, vecino de Madrid, que se encontraba en esta población y que resultó víctima en dicho bombardeo, cuyos parientes, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, deben residir en Madrid, ignorándose su domicilio, se cita asimismo a los más próximos parientes del también interfecto Juan Hernández Escudero, gitano y vecino de esta ciudad, ig-

norándose quienes sean y su paradero, y por último, se cita también a cuantas personas puedan aportar antecedente alguno para la identificación del cadáver de una mujer llamada Dolores, de unos treinta y siete a cuarenta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a los más próximos parientes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que resulten perjudicados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, a 14 de mayo de 1937.  
—El Secretario (ilegible).

J. O.—878.

#### EDICTOS

Don Evaristo Olcina García, Juez de Instrucción de Elche.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 1 del año actual 1937, por el supuesto delito de lesiones que sufren Antonio Brotóns Botella, de 33 años de edad, Guardia Nacional, domiciliado en la calle de Carvajal, número 12, 1.º, y José Antonio Pérez Martínez, de 38 años de edad, chófer, domiciliado en la calle de las Navas, número 54, ambos vecinos de Alicante, los cuales montaban en la motocicleta matrícula A.—1.509, y fueron atropellados alrededor de las 22 horas del día 28 de diciembre de 1936, cuando pasaban cerca a la fábrica de sal de Santa Pola, por un automóvil, cuya matrícula, señas, conductor y ocupantes, se ignoran; así como la residencia actual de los mencionados lesionados y testigos que presenciaron el hecho; por lo que se cita a todos los mencionados, para que dentro del quinto día hábil y hora de las once, a contar desde el en que se publique el presente, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Elche a practicar en ellos las diligencias que aparecen indicadas con respecto a cada uno.

Elche, 15 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Evaristo Olcina.—El Secretario, Juan Casafí.

J. O.—879

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Juzgado especial para conocer de los delitos de rebelión en las provincias de Guadalajara, en el sumario que instruye con el número 1 pieza II, dimanante de la 2, contra Casimiro Sanz Sanz, Guardia Nacional Republicano, se cita, llama y emplaza al expresado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con los apercibimientos legales; interesando asimismo por el presente, de las autoridades civiles y militares la averiguación del paradero del expresado, para quedar a disposición del mismo y a las resuitas de la investigación sumarial.

Guadalajara, 11 de mayo de 1937.—El Juez especial, José Díaz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—880.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado especial para delito de rebelión en la provincia de Guadalajara, con el número 11 de 1937, se cita, llama y emplaza a los denunciados en el mismo José Frax, Bendi, Pedro Barriopedro, Eladio Castell Fraguas, Magín Castell Fraguas, Luciano Vicente Merino e Hilario Vicente Moreno; todos vecinos de Cogolludo, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, y demás precedentes. Interesante asimismo a la Autoridad civil y militar la averiguación del paradero de los expresados, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado.

Guadalajara, 15 de mayo de 1937.—El Juez especial, José Díaz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—881.

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta capital y en el sumario que se instruye con el número 484 de 1936, se ha acordado expedir el presente llamando a los familiares de Dorotea González Riazar, de 40 años, Angeles Herrera Cruz, de 35 años de edad y Antonio Rodríguez González, de 16 años, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 40, piso 3.º, izquierda, los que fallecieron el día 9 de diciembre último por asfixia, para que comparezcan ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días y Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de

recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar y se les tendrá por instruidos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 8 de mayo de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—882.

Marín Plaza, José, de 39 años de edad, de estado casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta vecindad, calle del Calvario, número 12, miliciano del Batallón P. O. U. M., comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de ser reconocido por los médicos forenses y prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones al mismo y dos más, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar, pues así se ha acordado en el sumario 485 de 1936.

Madrid, 8 de mayo de 1937.—El Secretario, Antonio Yáñez.

J. O.—883.

Don Jorge Pérez Martínez, Jefe Interino de Instrucción de Tarancón y su Partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 101 del 1936 sobre lesiones, he acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Salvador del Río Mateo, domiciliado últimamente en Madrid, Huerta del Bayo, número 7, piso primero, y cuya actual residencia no consta, y al propio tiempo citarle de comparencia ante este Juzgado para recibirle declaración y que sea reconocido por el Médico Forense, previniéndola que de no verificarlo dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarancón, a 14 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción interino Jorge Pérez.—El Secretario, José Díaz.

J. O.—884.